Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINOS FORESTALES, DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RETIRADA DE MADERA DEL APROVECHAMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 580/2018/23/ADM. PROVINCIA DE JAÉN.

NET875830

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 ANTECEDENTES. 3
2 OBJETO. 3
3 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 3
4 Descripción de los trabajos a realizar. 3
4.1 Unidades de ejecución. 5
4.2 Definición y ejecución. 5
5 Mano de obra. 6
5.1 De los maquinistas. 6
6 Herramientas y maquinaria. 6
6.1 De las herramientas. 6
6.2 De la maquinaria necesaria. 6
6.3 De los medios auxiliares. 8
6.4 Otras condiciones. 8
7 Plazos de ejecución y programa de trabajos. 8
8 Control de calidad. 8
8.1 Cuestiones comunes a la ejecución de las obras. 8
8.2 De las pruebas de control 9
9 Medición. 9
9.1 Forma de medición. 9
10 Otros requisitos. 9
10.1 Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental 9
10.2 Requisitos de seguridad y salud laboral en obra. 10
10.3 Política ambiental de la Agencia de medio ambiente y agua. 11
10.4 DOCUMENTACIÓN AL INICIO DE LA OBRA. 11
CUADRO RESUMEN. 13
ANEXO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 15

1 ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. tiene el encargo para realizar el Aprovechamiento Forestal 580/2018/23/ADM, una vez retirada la madera procedente del mismo se hace necesaria la reparación de diferentes caminos forestales para mantenerlos en un estado optimo de conservación.

2 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y las condiciones técnicas que regirán la contratación de la OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINOS FORESTALES, DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RETIRADA DE MADERA DEL APROVECHAMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 580/2018/23/ADM. PROVINCIA DE JAÉN.

3 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras de adecuación de caminos forestales dañados durante la ejecución de la retirada de madera del aprovechamiento con número de expediente 580/2018/23/ADM se realizarán en el monte Río Madera y Anejos JA-11022-JA, en la provincia de Jáen, dentro del Parque Natural de Las Sierras De Cazorla, Segura Y Las Villas, también indicado en el CUADRO RESUMEN anexo al presente pliego.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La descripción de los trabajos en caminos a realizar es la siguiente:

*Limpieza de cunetas con retroexcavadora, en trabajos de conservación de caminos, hasta una profundidad de 50 cm.

*Refino, planeo y apertura cunetas, 1:1, ancho<= 5m, t. Franco o ligero

*Construcción de la explanación mejorada del camino , con la incorporación al suelo de materiales seleccionados.

* Construcción de pasos de agua con pavimento continuo de hormigón para evitar el encharcamiento.

*Limpieza de superficie de pavimento, mediante cepillo de aramio.

*Emulsión bituminosa catiónica C65B3, con un 65% de betún asfáltico según norma UNE EN 1428 y comportamiento a rotura clase 3 según norma UNE EN 13075-1.

*Construcción de 1 m^2 de riego de adherencia o imprimación, complementario al coste del betún o de la emulsión.

*Firme con aglomerado en frío, con árido convencional y elastómero, sobre un firme imprimado, procedente de planta fija a una distancia 60 km. Alcanzando una densidad entre 2 y 2,15 t/m^3.

*Carga, transporte a distancia de 15 km, extendido y compactación de aglomerado asfáltico en frío o grava emulsión fabricada en planta, sobre firme imprimado. Alcanzando una densidad entre 2 y 2,15 t/m^3.

*Riego para tratamientos asfálticos superficiales, con emulsión asfáltica de cualquier tipo y dosificación (para cada riego individualizado).

*Gravilla A 5/2,6/3 y 10/5, aplicada. Distancia igual a 20 km

4.1 Unidades de Ejecución

NatC	*Ud*	*Resumen*	*N.º UD*
Capítulo			
Partida/Colaboracione	m³	Excavación de cunetas con retroexcavadora terreno tránsito	500,00
		CONSTRUCCIÓN DE METRO CÚBICO DE EXPLANACIÓN MEJORADA MEDIANTE INCORPORACIÓN AL SUELO DE MATERIALES SELECCIONADOS, LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA MEZCLA EN OBRA, HOMOGENEIZACIÓN, EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO A HUMEDAD ÓPTIMA Y COMPACTACIÓN POR CAPAS, CON UNA DENSIDAD EXIGIDA DEL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO Y DISTANCIA MÁXIMA DEL AGUA DE 10 KM. COSTES DE MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE DEL MISMO NO INCLUÍDOS.	
Partida/Colaboracione	m	REFINO, PLANEO Y APERTURA CUNETAS, 1:1, ANCHO<= 5M, T. FRANCO O LIGERO	1.189,00
		METRO DE REFINO Y PLANEO DEL CAMINO Y APERTURA DE CUNETAS, CON PENDIENTE 1:1, TANTO EL TALUD EXTERIOR COMO EL INTERIOR Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 40 CM. ANCHURA MÁXIMA DE CAMINO 5 M ENTRE ARISTAS INTERIORES DE CUNETAS EN TERRENO FRANCO O LIGERO.	
Partida/Colaboracione	m³	Construcción explanación mejorad, 95%PM, dist.agua D=3-10Km	1.345,00
		CONSTRUCCIÓN DE METRO CÚBICO DE EXPLANACIÓN MEJORADA MEDIANTE INCORPORACIÓN AL SUELO DE MATERIALES SELECCIONADOS, LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA MEZCLA EN OBRA, HOMOGENEIZACIÓN, EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO A HUMEDAD ÓPTIMA Y COMPACTACIÓN POR CAPAS, CON UNA DENSIDAD EXIGIDA DEL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO Y DISTANCIA MÁXIMA DEL AGUA DE 10 KM. COSTES DE MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE DEL MISMO NO INCLUÍDOS.	
Partida/Colaboracione	m²	Superficie de badén con hormigón de planta (30-60Km)	42,00
		UNIDAD DE OBRA DE PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN HA-25/40 FABRICADO EN PLANTA (HASTA 80 KM DE DISTANCIA) Y GRAVA A 40 KM DE DISTANCIA, DE 20 CM DE ESPESOR, CON GEOTEXTIL ENTRE GRAVA Y HORMIGÓN, ARMADO CON MALLAZO DE ACERO B500T 15X15 CM Y 8 CM DIÁMETRO, SOBRE UNA CAPA DE GRAVA Y OTRA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA, COMO BASE DE APOYO. INCLUIDO EL REPLANTEO, EXCAVACION, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, EJECUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN MEDIANTE CORTE CON RADIAL A 1/2 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO Y A RAZÓN DE 1 JUNTA CADA 16 M2, TOTALMENTE TERMINADO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA EN OBRA.	
Partida/Colaboracione	m²	Limpieza manual de pavimento	1.000,00
		LIMPIEZA MANUAL DE PAVIENTO MEDIANTE CEPILLO DE ARAMIO.	
Partida/Colaboracione	t	Emulsión bituminosa catiónica C65B3	3,00
		TONELADA DE EMULSION CATIONICA TIPO C65B3, CON UN 65% DE BETÚN ASFÁLTICO SEGÚN NORMA UNE EN 1428 Y COMPORTAMIENTO A ROTURA CLASE 3 SEGÚN UNE EN 13075-1	
Partida/Colaboracione	m²	Construcción de riego de adherencia	1.000,00
		METRO CUADRADO DE RIEGO DE ADHERENCIA , COMPLEMENTARIO AL COSTE DEL BETÚN O DE LA EMULSIÓN.	
Partida/Colaboracione	t	Firme con aglom.asf.frío, ár.convenc. y elastóm.,p.fija, D=60 km	300,00
		CONSTRUCCIÓN DE TONELADA DE FIRME CON AGLOMERADO EN FRÍO, CON ÁRIDO CONVENCIONAL Y ELASTÓMERO, SOBRE UN FIRME IMPRIMADO, PROCEDENTE DE PLANTA FIJA A UNA DISTANCIA 60 KM. ALCANZANDO UNA DENSIDAD ENTRE 2 Y 2,15 T/M³.	
Partida/Colaboracione	t	Construcción firme con aglom.asf.frío o gra.emul, D= 15 km	300,00
		CONSTRUCCIÓN DE TONELADA DE FIRME DE AGLOMERADO ASFÁLTICO FRÍO O GRAVA EMULSIÓN, LOS TRABAJOS INCLUYEN LA CARGA, TRANSPORTE A DISTANCIA 15 KM, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO O GRAVA EMULSIÓN FABRICADA EN PLANTA, SOBRE FIRME IMPRIMADO. ALCANZANDO UNA DENSIDAD ENTRE 2 Y 2,15 T/M³.	
Partida/Colaboracione	m²	Riego para tratamientos asfálticos superficiales	1.000,00
		METRO CUADRADO DE RIEGO PARA TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES	
Partida/Colaboracione	m³	Gravilla A 5/2, 6/3 y 10/5, aplicada, D=20 km	20,00
		METRO CÚBICO DE GRAVILLA 5/2, 6/3 Y 10/5 APLICADA A UNA DISTANCIA DE 15 KM	

4.2 Definición y ejecución

El detalle completo de los trabajos a realizar se describe en el apartado el apartado anterior y en el CUADRO RESUMEN anexo al presente pliego, donde se expresan el número de unidades de obra a realizar y sus precios unitarios.

Salvo que se especifique lo contrario el transporte entre las distintas zonas donde haya que realizar los trabajos forestales serán por cuenta del Contratista.

Todas los trabajos comprendidos en este Pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante AGENCIA), quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

5 MANO DE OBRA

5.1 DE LOS MAQUINISTAS

Para todas las operaciones en las que sea necesario el empleo de maquinaria, el Contratista contará con personal suficientemente cualificado y experimentado.

En todo caso, los maquinistas tendrán en cuenta las instrucciones señaladas por el Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., en concreto las relativas a la realización de trabajos, respeto a determinados ejemplares o masas vegetales de especial importancia, horarios de trabajo y evitación de contaminación en especial en las labores de mantenimiento de la maquinaria adscrita a la obra.

Así mismo deberán cumplir con los requisitos siguientes y contar con la documentación que lo acredite:

- Reconocimiento médico obligatorio
- Carnét de conducir tipo B
- Será obligatorio el uso de los Epi's especificados en el Plan de Seguridad y Salud o ER
- Autorización por parte de la empresa para el manejo de maquinaria.

6 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

6.1.DE LAS HERRAMIENTAS

El Contratista dotará a su personal de todas las herramientas necesarias para la realización de las obras previstas. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición. Las herramientas a utilizar estarán siempre en buenas condiciones de uso para el buen rendimiento y buena ejecución de los trabajos, siendo el técnico responsable de las obras de LA AGENCIA el encargado de controlar su estado, quién podrá exigir la sustitución o reparación necesaria a tales fines.

6.2.DE LA MAQUINARIA NECESARIA

La maquinaria será la siguiente:

- RETROEXCAVADORA ORUGA HIDRÁ. 101/190 CV

- MOTONIVELADORA 131/160 CV

- COMPACTADOR VIBRO 101/130 CV

-TRACTOR CON CUBA PARA RIEGO

- EXTENDEDORA AGLOMERADO ASFÁLTICO SIN CADENAS

El contratista queda obligado a utilizar en la obra, como mínimo y de forma simultánea en cada operación, la maquinaria que se indica en el apartado anterior.

El contratista deberá cambiar o reparar la maquinaria o sus aperos en caso de avería o que trabajen en condiciones inadecuadas en un plazo no superior a 48 horas. En ningún caso podrá retirarse maquinaria sin consentimiento del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

El Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria o sus aperos cuando no proporcione la calidad adecuada a la labor objeto del contrato. El plazo de sustitución será improrrogable y no superior a dos (2) días, a partir del aviso por parte de LA AGENCIA.

Antes de su incorporación a los tajos, la maquinaria deberá ser inspeccionada y aprobado su uso en la ejecución de los trabajos por parte del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

Referente a la maquinaria puesta en obra, deberán cumplir con unos requisitos previos que garanticen su empleo en condiciones de seguridad. Dispondrán de manual de instrucciones en castellano, marcado CE visible y legible en la máquina así como el número de serie y declaración de conformidad o, en su defecto, certificado de adecuación al RD1215/97 por organismo de control autorizado.

Será obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse.

Toda la maquinaria que intervenga en los trabajos descritos deberá contar con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes que se estimen oportunas: sistema apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, asiento antivibratorio, espejos retrovisores para una visión total desde el puesto de conducción, señalización luminosa y acústica de marcha atrás, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, botiquín a ser posible, etc.

Así mismo, la maquinaria pesada deberá cumplir con los requisitos siguientes y/o contar con la documentación que lo acredite:

- Manual de instrucciones en castellano
- Marcado CE visible y legible en la máquina así como el número de serie y declaración de conformidad o en su defecto homologación por OCA
- Cabina de protección antivuelco y antiimpacto (obligatorio en procesadora, autocargador, pala cargadora, retroexcavadora).
- Cinturón de seguridad
- No trabajar en solitario con maquinaria. Si no es posible, el recurso preventivo o encargado de la subcontrata establecerá un protocolo de comunicación con el maquinista a lo largo de la jornada de trabajo
- Señalización luminosa y acústica de marcha atrás, cuando se estime procedente
- Sistema apaga-chispas

6.3.DE LOS MEDIOS AUXILIARES

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra, cuyo desglose ha sido obviado en aras de una simplificación del cálculo presupuestario.

El Contratista queda obligado a poner a disposición para la ejecución de las obras todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos. Cuando alguno de los medios auxiliares no responda a las especificaciones señaladas por Responsable del Contrato de LA AGENCIA o no cumpla disposiciones de la normativa aplicable será retirado de la obra y reemplazado por uno que sí lo cumpla, sin que el Contratista tenga derecho a contraprestación alguna.

Cuando LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua aporte al contratista medios auxiliares para la realización de las obras, éste quedará obligado a su empleo en las condiciones que sean señaladas para su utilización, siendo responsable de su adecuado estado de conservación. En caso de medios auxiliares que deban ser devueltos a LA AGENCIA una vez finalizado su empleo, el contratista deberá devolverlos en los plazos y lugares que se indiquen en la misma resolución de concesión. En caso de no ser devueltos tales medios o su estado de conservación sea deficiente, serán deducidos a su precio de la correspondiente certificación. En todo caso, los medios auxiliares aportados por LA AGENCIA de obligada devolución deberán ser reintegrados, total o parcialmente antes de la liquidación.

6.4. OTRAS CONDICIONES

El contratista dispondrá de las señalizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, así como herramientas y material apropiado a emplear en las operaciones a realizar. Las herramientas a utilizar serán las propias de cada trabajo, estarán siempre en buenas condiciones de uso para el buen rendimiento y buena ejecución del tratamiento, siendo el Responsable del Contrato de LA AGENCIA el encargado de controlar su estado, quién podrá exigir la sustitución o reparación necesaria a tales fines.

Será obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

Toda la maquinaria que intervenga en los trabajos descritos deberá contar ineludiblemente con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes: escape con apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, etc.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS

Cuando por causas no justificables se produjera un retraso en las obras y ello provocase entrar en una época no recomendable para la realización de este tipo de trabajos, el Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá paralizar la actuación, debiendo el contratista responsable de la demora hacer frente a las penalizaciones a que este retraso dé lugar.

El tiempo transcurrido para el comienzo de los trabajos desde el momento de la adjudicación definitiva por LA AGENCIA no podrá superar el plazo de 10 días.

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES, siempre que no se excedan del periodo de ejecución del expediente.

8 CONTROL DE CALIDAD

8.1.CUESTIONES COMUNES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Responsable del Contrato de LA AGENCIA tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales serán expuestos para su aprobación, de tal forma que, a su juicio, los trabajos que resulten defectuosos total o parcialmente deberán ser rehechos en su totalidad o en parte, sin que ello de derecho a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.

Se tomarán todo género de precauciones para evitar daños a las redes de servicios y especialmente de los tendidos, aéreos o no, de los que se guardará en todo momento la distancia y precauciones indicadas por la compañía responsable de dichas instalaciones.

Durante la época de lluvias, los trabajos que impliquen utilización de maquinaria pesada o aquellos que puedan ser afectados por la misma, podrán ser suspendidos por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA cuando la pesadez del terreno lo justifique.

8.2. DE LAS PRUEBAS DE CONTROL

Todas las unidades de obra consideradas en el presente Pliego se entienden con posibilidad de ser sometidas al correspondiente control de calidad, con cargo al propio contratista, de acuerdo con las características de la unidad de obra y los criterios del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

Con carácter general, cuando sea inviable la comprobación de la totalidad de las unidades objeto de actuación, las pruebas se realizarán sobre muestras en número y tamaño suficiente, previo diseño, para una estimación satisfactoria.

Cuando, como resultado de dichas comprobaciones, se determine que el trabajo presenta defectos de ejecución en uno o varios de estos requisitos, el Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá requerir el repaso de las actuaciones defectuosas sin derecho alguno para el contratista de un incremento de la medición a abonar. En caso de que éste se negara a dicho repaso el Responsable del Contrato de LA AGENCIA procederá al descuento de las unidades mal ejecutadas del importe a certificar, sin perjuicio de las penalizaciones pertinentes a que ello dé lugar.

9 MEDICIÓN

9.1. FORMA DE MEDICIÓN

Al final de cada jornada el contratista entregará albarán de trabajo, firmado por ambas partes, donde se contemple: UNIDADES REALIZADAS FACTURABLES, EJECUTADOS CORRECTAMENTE Y AL 100%.

LA AGENCIA se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el contratista colaborar en las mismas.

10 OTROS REQUISITOS

10.1. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental que por las actividades que realiza el adjudicatario le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del adjudicatario.

Además el contratista deberá cumplir con:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y el decreto 833/75 que la desarrolla, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 74/96 que aprueba el Reglamento de calidad del aire.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- La Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados..
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Referente a la maquinaria a emplear para realizar los trabajos, la empresa deberá justificar que **gestiona adecuadamente sus aceites usados** o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

10.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN OBRA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

10.3 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que la Agencia de medio ambiente y agua suscriba.

6.Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7.Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8.Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de medio ambiente y agua ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

10.4 DOCUMENTACIÓN AL INICIO DE LA OBRA

La empresa adjudicataria deberá tener el visto bueno para su inicio del COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra: DAVID AURELIO FERRER MONTIEL (TELF: 671590149)

La documentación inicial de maquinas y personal será entregada a:

FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ

670945072 fernando.perez.martinez@juntadeandalucia.es

1 CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: NET875830

Título del Expediente: : OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINOS FORESTALES, DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RETIRADA DE MADERA DEL APROVECHAMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 580/2018/23/ADM. PROVINCIA DE JAÉN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras a las que se refiere el presente pliego será de SEIS MESES (6 MESES), salvo que el adjudicatario haya propuesto en su oferta un plazo menor, en cuyo caso será éste el aplicable.

EJECUCIÓN: El número de únidades a ejecutar de las partidas que se relacionan a continuación en el Cuadro Resumen puede variar en el momento de la realización de los trabajos.

No estando obligada la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P. a agotar la medición de cada partida o el importe de la misma.

El importe económico de una partida puede aplicarse en otra, siempre y cuando no se exceda el presupuesto de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se van a ejecutar en los montes de Río Madera y Anejos (JA-11022-JA), en Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, provincia de Jaén.

FACTURACIÓN:

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*
NIF: *Q4100799H*
Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1*
41092 Sevilla

CUADRO RESUMEN CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN					
NatC	*Ud*	*Resumen*	*N.º UD*	*PRECIO UD LICITACIÓN €*	*IMPORTE TOTAL €*
Capítulo					
Partida/Colaboracio	m^3	Excavación de cunetas con retroexcavadora terreno tránsito	500,00	1,470	**735,00**
		CONSTRUCCIÓN DE METRO CÚBICO DE EXPLANACIÓN MEJORADA MEDIANTE INCORPORACIÓN AL SUELO DE MATERIALES SELECCIONADOS, LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA MEZCLA EN OBRA, HOMOGENEIZACIÓN, EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO A HUMEDAD ÓPTIMA Y COMPACTACIÓN POR CAPAS, CON UNA DENSIDAD EXIGIDA DEL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO Y DISTANCIA MÁXIMA DEL AGUA DE 10 KM. COSTES DE MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE DEL MISMO NO INCLUÍDOS.			
Partida/Colaboracio	m	REFINO, PLANEO Y APERTURA CUNETAS, 1:1, ANCHO<= 5M, T. FRANCO O LIGERO	1.189,00	0,380	**451,82**
		METRO DE REFINO Y PLANEO DEL CAMINO Y APERTURA DE CUNETAS, CON PENDIENTE 1:1, TANTO EL TALUD EXTERIOR COMO EL INTERIOR Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 40 CM. ANCHURA MÁXIMA DE CAMINO 5 M ENTRE ARISTAS INTERIORES DE CUNETAS EN TERRENO FRANCO O LIGERO.			
Partida/Colaboracio	m^3	Construcción explanación mejorad, 95%PM, dist.agua D=3-10Km	1.345,00	1,740	**2.340,30**
		CONSTRUCCIÓN DE METRO CÚBICO DE EXPLANACIÓN MEJORADA MEDIANTE INCORPORACIÓN AL SUELO DE MATERIALES SELECCIONADOS, LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA MEZCLA EN OBRA, HOMOGENEIZACIÓN, EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO A HUMEDAD ÓPTIMA Y COMPACTACIÓN POR CAPAS, CON UNA DENSIDAD EXIGIDA DEL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO Y DISTANCIA MÁXIMA DEL AGUA DE 10 KM. COSTES DE MATERIAL, CARGA Y TRANSPORTE DEL MISMO NO INCLUÍDOS.			
Partida/Colaboracio	m^2	Superficie de badén con hormigón de planta (30-60Km)	42,00	55,570	**2.333,94**
		UNIDAD DE OBRA DE PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN HA-25/40 FABRICADO EN PLANTA (HASTA 80 KM DE DISTANCIA) Y GRAVA A 40 KM DE DISTANCIA, DE 20 CM DE ESPESOR, CON GEOTEXTIL ENTRE GRAVA Y HORMIGÓN, ARMADO CON MALLAZO DE ACERO B500T 15X15 CM Y 8 CM DIÁMETRO, SOBRE UNA CAPA DE GRAVA Y OTRA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA, COMO BASE DE APOYO. INCLUIDO EL REPLANTEO, EXCAVACION, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, EJECUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN MEDIANTE CORTE CON RADIAL A 1/2 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO Y A RAZÓN DE 1 JUNTA CADA 16 M2, TOTALMENTE TERMINADO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA EN OBRA.			
Partida/Colaboracio	m^2	Limpieza manual de pavimento	1.000,00	0,440	**440,00**
		LIMPIEZA MANUAL DE PAVIENTO MEDIANTE CEPILLO DE ARAMIO.			
Partida/Colaboracio	t	Emulsión bituminosa catiónica C65B3	3,00	214,940	**644,82**
		TONELADA DE EMULSION CATIONICA TIPO C65B3, CON UN 65% DE BETÚN ASFÁLTICO SEGÚN NORMA UNE EN 1428 Y COMPORTAMIENTO A ROTURA CLASE 3 SEGÚN UNE EN 13075-1			
Partida/Colaboracio	m^2	Construcción de riego de adherencia	1.000,00	0,170	**170,00**
		METRO CUADRADO DE RIEGO DE ADHERENCIA , COMPLEMENTARIO AL COSTE DEL BETÚN O DE LA EMULSIÓN.			
Partida/Colaboracio	t	Firme con aglom.asf.frío, ár.convenc. y elastóm.,p.fija, D=60 km	300,00	48,760	**14.628,00**
		CONSTRUCCIÓN DE TONELADA DE FIRME CON AGLOMERADO EN FRÍO, CON ÁRIDO CONVENCIONAL Y ELASTÓMERO, SOBRE UN FIRME IMPRIMADO, PROCEDENTE DE PLANTA FIJA A UNA DISTANCIA 60 KM. ALCANZANDO UNA DENSIDAD ENTRE 2 Y 2,15 T/M³.			
Partida/Colaboracio	t	Construcción firme con aglom.asf.frío o gra.emul, D= 15 km	300,00	5,270	**1.581,00**
		CONSTRUCCIÓN DE TONELADA DE FIRME DE AGLOMERADO ASFÁLTICO FRÍO O GRAVA EMULSIÓN, LOS TRABAJOS INCLUYEN LA CARGA, TRANSPORTE A DISTANCIA 15 KM, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO O GRAVA EMULSIÓN FABRICADA EN PLANTA, SOBRE FIRME IMPRIMADO. ALCANZANDO UNA DENSIDAD ENTRE 2 Y 2,15 T/M³.			
Partida/Colaboracio	m^2	Riego para tratamientos asfálticos superficiales	1.000,00	0,160	**160,00**
		METRO CUADRADO DE RIEGO PARA TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES			
Partida/Colaboracio	m^3	Gravilla A 5/2, 6/3 y 10/5, aplicada, D=20 km	20,00	25,570	**511,40**
		METRO CÚBICO DE GRAVILLA 5/2, 6/3 Y 10/5 APLICADA A UNA DISTANCIA DE 15 KM			
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN					**23.996,28**

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: